



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 378 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **13 DIC. 2016**

VISTO:

Informe N° 1099-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 01 de diciembre de 2016; Informe N° 1380-2016-OPP/MPJB del 02 de diciembre de 2016; Informe N° 1101-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 06 de diciembre de 2016; Informe N° 472-2016-GAF-GM-A/MPJB del 06 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente para la Adquisición de Colmenas para el proyecto "Mejoramiento de la Capacidades en la producción Apícola, en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - Tacna", requerido mediante Cuadro de Necesidades N° 2016-00001256 por un valor referencial de S/. 54,600.00 soles;

Que, mediante Informe N° 1099-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal N° 1997, la misma que es otorgada mediante Informe N° 1380-2016-OPP/MPJB por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1101-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo las especificaciones técnicas, según el siguiente detalle:

- Requerimiento del área usuaria: C/N N° 1256
- Plan Anual de Contrataciones 2016: Si (R.G.M. N° 229-2016-MPJB)
- Especificaciones Técnicas: Si, según área usuaria
- Objeto de Contratación: Bien
- Precio basado en: Cotizaciones y precios SEACE
- Tipo de proceso de selección: Adjudicación Simplificada
- Valor estimado: S/. 54,600.00 soles
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Resumen Ejecutivo: Si
- Reajustes: No

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley N° 279072 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, que regula respecto de los órganos encargados de las contrataciones, establece que el órgano o unidad orgánica encargado de las contrataciones es aquel que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, en consecuencia siendo la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, el órgano encargado de las actividades de abastecimiento de la entidad, conforme la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, unidad orgánica que ha procedido a la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente de contratación, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas establecidas por ley, por lo que debe procederse a su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;



Por lo que, conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 del ítem 2º del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJ B a este despacho y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Adquisición de Colmenas para el proyecto "Mejoramiento de la Capacidades en la producción Apícola, en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - Tacna", en la modalidad de Adjudicación Simplificada, por un valor referencia de S/. 54,600.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



- C.c.
- ALCALDIA
- OPP
- OAJ
- SGL
- OCI
- Archivo



Que el artículo 82 de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30222, que regula respecto a las normas exigidas para las contrataciones, establece que el órgano o entidad encargada de las contrataciones es quien debe realizar las actividades antes y la gestión del proceso, además de la gestión de los recursos, según el siguiente detalle:

Que el artículo 82 de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30222, que regula respecto a las normas exigidas para las contrataciones, establece que el órgano o entidad encargada de las contrataciones es quien debe realizar las actividades antes y la gestión del proceso, además de la gestión de los recursos, según el siguiente detalle:

Que el artículo 82 de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30222, que regula respecto a las normas exigidas para las contrataciones, establece que el órgano o entidad encargada de las contrataciones es quien debe realizar las actividades antes y la gestión del proceso, además de la gestión de los recursos, según el siguiente detalle: